

1.- INTRODUCCIÓN

2.- ORGANIZACIÓN

- 2.1.- Gestión del Servicio de Comedor**
- 2.2.- Contratación del Servicio**
- 2.3.- Contratación del personal de cocina**
- 2.4.- Contratación de monitores/as**
- 2.5.- Usuarios del Servicio de Comedor**
- 2.6.- Períodos de funcionamiento**
- 2.7.- Financiación del Comedor Escolar**
- 2.8.- Precio del Servicio de Comedor**
- 2.9.- Menús**
- 2.10.- Condiciones de limpieza, higiene y seguridad**
- 2.11.- Evaluación y seguimiento**

3.- PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE NUESTRO COMEDOR ESCOLAR.

- 3.1.- Órganos de Gestión: Tareas y Funciones**
 - 3.1.1.- Consejo Escolar del Centro**
 - 3.1.2.- Director del Centro**
 - 3.1.3.- Encargado/a de Comedor**
- 3.2.- Personal de Cocina**
- 3.3.- Empresa Suministradora**
- 3.4.- Personal Monitor**
- 3.5.- Alumnos comensales**
 - 3.5.1.- Compete a la familia**
 - 3.5.2.- Compete al alumnado comensal**
- 3.6.- Normas de Funcionamiento**
- 3.7.- Infracciones, faltas y sanciones**

1.- INTRODUCCIÓN

El Servicio de Comedor, que en nuestro caso, se presta como elemento conciliador de la vida laboral y familiar, comprenderá la comida del mediodía, la atención a los comensales durante la misma, así como en los períodos anteriores o posteriores de recreo. Su duración se extiende desde las 13:00 hasta las 15:00 en los meses de septiembre y junio y desde las 14:00 hasta las 17:00 de octubre a mayo.

En el curso escolar 2018-2019 pusimos en marcha el Decreto 84/2018 de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.

Nos planteamos conseguir estos **objetivos** que agrupamos en los siguientes apartados:

a) Desarrollo personal físico:

- 1.- Hábitos de alimentación sana y equilibrada.
- 2.- Fomento de una alimentación saludable y sostenible
- 3.- Higiene personal en cuanto a normas de aseo antes y después de las comidas.
- 4.- Normas de buena educación en la mesa. Uso debido de cubiertos y vajilla.
- 5.- Respeto de los alimentos, aprendiendo a comer de todo en la medida precisa.

b) Proyección social:

- 1.- Buenas formas.
- 2.- Respeto a los demás.
- 3.- Compañerismo.
- 4.- Consumo de alimentos de proximidad.

c) Objetivos transversales:

- 1.- Convivencia sin discriminación.
- 2.- Alimentación saludable para todo el alumnado: intolerancias médicas

d) Educación en la responsabilidad:

- 1.- Fomentar una alimentación saludable y sostenible
- 2.- Impulsar la incorporación de alimentos de proximidad, de temporada y de producción ecológica
- 3.- Compartir las tareas posibles como adiestramiento para las que se deben realizar en la vida familiar:
 - Cuidar el aseo y el orden.
 - Dejar el comedor y su mobiliario limpio y ordenado.
- 4.- Aprender a respetar y valorar:
 - Aquello de lo que dispone: mobiliario, juegos, balones, etc.
 - A todas las monitoras con las que conviven y que nos prestan su servicio.
 - La importancia del trabajo en grupo, la cooperación y el placer de compartir la hora de la comida con los/as compañeros/as como un

momento lúdico y de comunicación, dando siempre preferencia a los más pequeños.

- Aprovechar las horas de estancia en el colegio que acompañan al comedor como un tiempo de encuentro en el descanso, el reposo y el juego.

e) Educación para la Salud:

1. Fomentar una alimentación saludable y sostenible
- 2 Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- 3 Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.
- 4 Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- 5 Iniciarse en hábitos alimentarios saludables apropiados a su edad.
- 6 Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- 7 Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a su educación nutricional y como desarrollo de hábitos saludables.
- 8 Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

f) Educación para la Convivencia:

1. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
2. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: coger sus bandejas esperando su turno pacientemente, retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...
3. Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
4. Lograr un ambiente agradable, evitando gritos y dialogando de forma distendida y amigable.
5. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

g) Educación para el Ocio:

1. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.

2. Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de la participación, el compañerismo, el respeto y la tolerancia.

Para lograr estos objetivos, pretendemos ayudarnos de una correcta organización de procesos, y para ello ponemos en marcha el presente Plan de actuación.

2.- ORGANIZACIÓN

Fundamento legal:

- ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Consellería con competencia en materia de educación.
- Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.

2.1.- Gestión del Servicio de Comedor.

La gestión del servicio de comedor en nuestro Centro, se viene realizando con la modalidad denominada "cocina in situ", es decir, mediante contratación del servicio con una empresa del sector, la cual proporciona al Centro Escolar las materias primas para que sean elaboradas dentro de las instalaciones de este, por personal dependiente de la propia empresa.

2.2.- Contratación del Servicio.

La contratación del servicio con una empresa del sector la realiza Conselleria de Educación ante la propuesta del Consejo Escolar del Centro.

En este momento, se mantiene contrato en vigor con la empresa EUREST COLECTIVIDADES. Esta empresa cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 84/2018

2.3.- Contratación del personal de cocina.

Nuestra modalidad de cocina funciona con una Cocinera, una Ayudante de Cocina a 5 horas y una a 3 horas, que dependen de la empresa contratada.

2.4.- Contratación de monitores/as.

La empresa EUREST SCOLAREST aporta cada curso escolar el personal suficiente, de acuerdo con las ratios establecidas en la normativa. El personal contratado por la empresa depende exclusivamente de la misma, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo asumir directamente y a su costa, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales exigidas por la vigente legislación.

2.5.- Usuarios del Servicio de Comedor.

El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado y profesorado del Centro que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio, el interesado deberá solicitarlo a la Encargada de Comedor, en los términos y plazos establecidos.

Los padres/madres interesados en el uso del Comedor Escolar para sus hijos/as cumplimentarán el impreso de inscripción en junio, con el fin de reservar la plaza para el siguiente curso.

El comedor tiene una capacidad para 147 alumnos por turno, lo que supone 294 alumnos como capacidad máxima.

La normativa establece que la selección de usuarios del servicio de comedor, cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponde al Consejo Escolar del Centro (o a su Comisión de comedor).

Será motivo de baja automática del servicio de comedor el no abonar las cantidades que les correspondan en el período de pago si acumulan 2 meses de deuda. Así como haber falseado datos para el acceso a las ayudas de comedor que se convoquen.

Además, cualquier usuario podrá perder su derecho al comedor, de manera temporal o permanente, por conductas inadecuadas, mal comportamiento o similar, recogidas más adelante.

Con el ánimo de prestar el mejor servicio a la comunidad educativa, y como respuesta a situaciones familiares que pudieran presentarse, se admitirán comensales eventuales.

La asistencia al comedor queda supeditada a la asistencia al colegio. En caso de llegar tarde por algún motivo justificado, deberá avisar al encargado del comedor con antelación (siempre antes de las 10 de la mañana) y traer el respectivo justificante. En caso contrario deberá comer en casa. Al igual que si un/a alumno/a usuario/a de comedor no va a hacer uso del mismo algún día, tendrá que avisar con antelación. Durante el horario del servicio de comedor el alumnado de Educación Infantil y Primaria no puede abandonar el centro solo a no ser que exista una autorización firmada de la familia. En caso de recogerlos alguien diferente del habitual deberá estar autorizado por la familia por escrito.

Si se tiene un absentismo de un 20% o más, durante dos meses continuos, se podrá perder la beca de comedor.

En los meses de septiembre y junio, al terminar el turno de comedor, el alumnado de Ed. Infantil y Primaria será recogido por el padre/madre/tutor legal, salvo que exista una autorización expresa para que sean recogidos por otra persona, a partir de las 15:00 horas.

No se administrarán medicamentos en horario de comedor.

Los padres o tutores deben estar siempre localizables, ya que en caso de enfermedad o cualquier otra urgencia, tendrán que acudir al colegio. Por ello, los números de teléfono facilitados en la solicitud deben de estar actualizados.

Las raciones servidas estarán adaptadas a la edad de los alumnos, garantizando siempre unas cantidades adecuadas y suficientes.

Los/Las alumnos/as de Infantil, deberán traer obligatoriamente al colegio una muda completa de ropa. Dicha ropa ha de estar perfectamente rotulada con el curso, nombre y al menos primer apellido del alumno/a. Asimismo, los/las alumnos/as de 2, 3 y 4 años también deberán traer una manta rotulada con su nombre, para usarla en la hora de la siesta.

2.6.- Períodos de funcionamiento.

El servicio funcionará desde el primer día lectivo de septiembre hasta el último día lectivo de junio.

El horario de comedor es de 13:00 a 15:00h, en septiembre y junio. Desde octubre a mayo desde las 14:00 hasta las 15:00 h. Durante este tiempo los alumnos/as del comedor quedan bajo la tutela de monitores/as, no pudiendo abandonar las instalaciones del colegio, únicamente cuando, habiendo avisado con antelación, se persone un familiar para recogerlos.

Existen tres turnos:

- A las 13.30 come 2 años en su aula.
- A las 14:00 el resto de infantil, 1º y 2º en el comedor.
- A las 14:30 3º, 4º, 5º y 6º.
- A las 14:00 come la UECO
-

2.7.- Financiación del Comedor Escolar.

El comedor escolar se financia con:

- Las aportaciones pagadas por los usuarios, mediante cuotas mensuales.
- Las cantidades que envía Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en concepto de gastos de funcionamiento de comedor.
- Las subvenciones, ayudas y otras vías similares, que puedan recibirse para tales efectos de cualquier persona o institución pública o privada.
- El remanente que, en su caso, puede generarse de un ejercicio a otro.

La Dirección y el secretario del centro autorizarán los gastos, ordenarán los pagos y supervisarán la correcta actuación económica y administrativa del funcionamiento del comedor, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Consejo Escolar y a la Comisión Económica.

2.8.- Precio del Servicio de Comedor.

Al comienzo de cada curso, la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte autorizará a los Centros el precio diario del cubierto para los comensales habituales.

Durante este curso, se ha elevado el precio a 4,35 euros.

Todos los comensales pagarán el mismo precio, sean habituales o eventuales.

El precio del comedor escolar se hará público en el tablón de anuncios del Centro.

El pago del servicio podrá realizarse mediante una transferencia a la cuenta del centro, o en efectivo al encargado del comedor.

La cuota mensual se ajustará al número de días de comedor de cada mes.

Devoluciones. Se cobrará solo los días que se haya hecho uso del servicio de comedor, evitando tener que hacer devoluciones.

Los comensales que hayan obtenido ayudas de comedor, deberán pagar la diferencia entre el coste total del comedor y la cuantía que tengan concedida. Si no se abona, dicho comensal no podrá solicitar ayuda asistencial de comedor para el curso próximo. En caso de ser beneficiario de ayudas asistenciales de otras modalidades, se publicará en el Tablón de Anuncios la manera de hacer efectivo los correspondientes pagos.

2.9.- Menús.

Cada mes la Empresa de Comedor proporcionará un folleto con el menú, el cual se hará llegar a las familias para que estas puedan organizar en cada casa los alimentos complementarios en las comidas no realizadas en el Centro.

El menú será el mismo para todos los comensales, sin que proceda admitir ningún tipo de extra, salvo menú especial por motivos religiosos, de régimen o intolerancias alimentarias, para atender a los/las alumnos/as que, mediante los correspondientes certificados médicos, acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudiquen su salud.

Cabe decir que cuando hablamos de menú especial por motivos religiosos, nos referimos a menú musulmán en el que no se suministra cerdo, pero sí las demás carnes, ya que nuestra empresa ofrece menú Halal.

Corresponderá a cada familia justificar ante el Centro las circunstancias médicas de su hijo/a.

El/la Encargado/a de Comedor hará llegar a la cocina un listado de comensales con menús especiales.

A primera hora de la mañana, los padres pueden solicitar una dieta blanda para aquellos/as alumnos/as que la requieran por motivos médicos.

Los menús serán elaborados por la empresa EUREST, pero revisados por la Comisión de comedor, que deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 40 de la ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición y en el Decreto 84/2018 sobre el fomento de alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat:

1. El comedor escolar ofertará un único menú para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor escolar.
2. Se informará a las familias del menú de comedor con anterioridad a la aplicación del mismo.
3. Se establecen las siguientes excepciones al citado menú único.
 - a. Dietas blandas por molestias gastrointestinales temporales: Para alumnos y alumnas con problemas gastrointestinales transitorios, bajo preinscripción médica y avisando antes de las 10:00 horas.
 - b. Alumnos y alumnas con alergias leves o intolerancias: Podrán hacer uso normal del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos o intolerantes, en cuyo caso dispondrán de un menú especial adaptado a esa intolerancia o alergia. Deben

presentar el pertinente certificado médico al apuntar al alumno o alumna al servicio de comedor.

- c. Alumnos y alumnas alérgicos a determinados alimentos o que padezcan intolerancias que puedan afectar gravemente a su salud, o cualquier enfermedad o trastorno importante que precise de una alimentación específica. La aceptación de este alumnado en el servicio de comedor se podrá hacer tras la aceptación escrita de la familia del alumno o alumna de un régimen de utilización del comedor para el consumo de menús proporcionados por prescripción médica.

2.10.- Condiciones de limpieza, higiene y seguridad.

Corresponde al personal de cocina la limpieza de la misma, sus almacenes, electrodomésticos, menaje y correcto almacenamiento de alimentos.

Todo el personal dedicado a tareas de elaboraciones, manipulaciones, distribución y servicio de alimentos deberá estar en posesión de la formación en manipulación de alimentos (actualizada).

La empresa EUREST SCOLAREST se encargará de la limpieza del comedor. Dicha limpieza, que tendrá lugar fuera del horario del servicio de comedor (a partir de las 15:00h), se realizará con una periodicidad diaria.

Al comienzo y finalización del curso escolar, la empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza total del comedor y mobiliario del mismo.

2.11.- Evaluación y seguimiento.

La Dirección del Centro incluirá en la Memoria de final de curso, un informe de evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

El informe debe ser emitido por la Comisión de Comedor y deberá suponer una revisión de todos los aspectos del Proyecto de comedor, desde los objetivos, organización, metodología...a los elementos materiales y recursos.

3.- PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE NUESTRO COMEDOR ESCOLAR.

3.1.- Órganos de Gestión: Tareas y Funciones.

3.1.1.- Consejo Escolar del Centro:

- Aprobar y evaluar la programación del Servicio como parte integrante del Plan General Anual del Centro. (P.G.A.)

- Aprobar el proyecto de presupuesto del servicio y su liquidación, como parte del presupuesto anual del Centro.

Decidir sobre la admisión, al servicio de comedor, del alumnado, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Fundamento legal: Orden 43/2016.

- Velar por el buen funcionamiento del comedor.
- En el Consejo Escolar se constituye una Comisión de Comedor, que en la actualidad está integrada por los siguientes miembros:
 - Juan Antonio Jimenez Moyano (Directora)
 - Luis Marqués López (encargado de comedor)
 - Maria Antonia Abellán (personal no docente)
 - Margarita Botía (sector profesores)
 - Evangelina Nuñez (sector padres)
- La comisión de comedor, que será convocada por la Dirección, se reunirá con carácter ordinario al principio y al final del curso, y con carácter extraordinario siempre que lo solicite alguno de sus miembros.
- Entre las funciones de dicha comisión se encuentra la de planificar actividades para tiempo libre y estudiar las infracciones graves o muy graves de este reglamento y tomar las decisiones convenientes.

3.1.2.- Director/a del Centro.

Es el/la máximo/a responsable del funcionamiento del Comedor. Tiene como funciones:

- El control, vigilancia, supervisión y coordinación de la marcha general del Comedor Escolar, en la totalidad de sus elementos materiales y personales, cumpliendo y haciendo cumplir la finalidad para la que fue creado.
- Designar o cesar al/ a la Encargado/a de este servicio.
- Autorizar la designación del personal colaborador.
- Presidir y convocar, con la periodicidad reglamentaria o cuando las circunstancias lo aconsejen, la Comisión de Comedor.
- Supervisar la contabilidad del comedor y autorizar los gastos que se produzcan.
- Aprobar, a propuesta del/ de la Encargado/a, las actividades para este período de tiempo.
- Decidir, a propuesta del/ de la Encargado/a, las bajas de aquellos/as alumnos/as y monitores/as que no cumplan la normativa establecida en el RRI y altas, si hubiera vacantes.
- Contactar con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para tratar problemas relacionados con ayudas asistenciales.
- Preparar y remitir a la Dirección Territorial la relación del alumnado del Centro con ayuda asistencial.
- En ningún caso podrá asumir las funciones del/de la Encargado/a de Comedor.

3.1.3.- Encargado/a de Comedor.

Es el responsable de la organización general del Comedor. Tiene como funciones:

- Durante el mes de junio y septiembre, prepara y dirige la matriculación, para organizar con tiempo los turnos y mesas de los/las alumnos/as, informando a las familias sobre las normas y funcionamiento del comedor.
- Organizar y dirigir las reuniones informativas de familias, entrevistándose con ellas, si es necesario, al igual que con los/as alumnos/as.
- Fijar y revisar las normas por las que se regirá el funcionamiento del comedor a lo largo del curso.
- Llevar personalmente las relaciones con la empresa suministradora, responsabilizándose de: supervisar las minutas propuestas sugiriendo las correcciones oportunas, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas por Sanidad, realizar el inventario de menaje, comunicar las bajas diarias, solicitar dietas blandas o picnics para excursiones.
- Proponer líneas de actuación y de mejora al personal colaborador y monitores.
- Informar a la Dirección de la relajación en el cumplimiento de las obligaciones del personal de cocina, monitores/as y alumnos/as.
- Hacerse cargo de la información dirigida a la comunidad educativa.
- Decidir, conjuntamente con la Dirección, informando a la Comisión de comedor, las altas y bajas de los alumnos/as, monitores/as y colaboradores.
- Hacer mensualmente los listados de alumnos/as para llevar el control de asistencia. Controlar dichos listados para realizar los descuentos correspondientes, si procede.
- Cualquier otra función que encomiende la Dirección, dentro de su ámbito de competencia.

3.1.4. Secretario del centro.

- Preparar las remesas mensuales para el cobro de recibos. Y gestionar los impagos, avisando a las familias.
- Llevar, conjuntamente con la Dirección del Centro, la contabilidad de ingresos y gastos.
- Realizar los pagos con la autorización de la Dirección.
- Gestión material de cocina
- Gestionar, conjuntamente con la Dirección del centro, las solicitudes de Ayuda de Comedor del alumnado. Así como avisar a las familias para la firma del listado trimestral de comprobación de dichas ayudas.

3.2.- Personal de Cocina.

Tiene como funciones:

- Preparar las comidas siguiendo las indicaciones del menú, procurando que, si hay variaciones, estas sean mínimas, justificadas y siempre comunicadas al /a la encargado/a de Comedor.

- Tener siempre presentes las dietas diferenciadas para comensales celíacos, alérgicos, o cualesquiera otros que hayan justificado su variación.
- Será competencia del personal de cocina servir los menús adecuados a los comensales que no toleran ciertos alimentos.
- Velar por la calidad de las materias primas recibidas, en especial, lo referido a las fechas de caducidad, estado de conservación y nivel sanitario.
- Velar por fomentar el consumo de alimentos de proximidad y temporada.
- Presentarse siempre debidamente uniformado y tener actualizado el carnet de manipulador de alimentos.
- Proceder a la ordenación y a la limpieza diaria y cuidadosa de todas las dependencias, efectos y menaje de la cocina.
- Todas aquellas obligaciones y derechos que se reflejen en su contrato laboral.

3.3.- Empresa Suministradora.

El comedor del Centro contratará los servicios de una empresa de alimentación. Esta deberá aportar:

- Autorizaciones sanitarias y empresariales correspondientes.
- Estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal y de la Seguridad Social de sus trabajadores.
- Carnet de manipulación de alimentos para sus trabajadores.
- Velar por fomentar el consumo de alimentos de proximidad y temporada
- Relación de menús suficientes y ajustados a los requisitos nutricionales: elevando el consumo de frutas, vegetales y legumbres, consumo de cereales integrales, consumo moderado de pescado, preferencia por los lácteos con bajo contenido graso, carne magra y pollo, consumos bajos de carnes rojas, consumo bajo de bebidas azucaradas o alimentos con alto contenido en sal
- El contrato se formalizará por triplicado y por el Director Territorial de Educación, por el tiempo que va desde el 1 de septiembre al 30 de junio, quedando una copia en el centro, otra en poder de la empresa y una tercera se remitirá al Servicio Territorial de Educación.
- El pago a esta empresa por el servicio prestado lo realizará la Dirección y/o secretaría del Centro, mediante los fondos que en el comedor se destinen para ello. Los recibos y facturas se registrarán en los archivos de contabilidad del comedor.

3.4.- Personal Monitor.

Se establece que los/las monitores/as que durante cursos anteriores han venido desarrollando esta labor, podrán continuar la misma al curso siguiente valorándose la antigüedad y la experiencia en el desempeño de la labor.

Si algún monitor/a obtuviese permiso por enfermedad o cualquier otra situación de las previstas en la Ley 30/84, se le reservará el puesto, que será ocupado de forma provisional por otro/a monitor/a.

Cesarán en el servicio de comedor los/las monitores/as debido a las siguientes causas:

- Petición voluntaria del/la monitor/a.

- Por decisión mayoritaria de la Comisión del Comedor, a propuesta del /de la encargado/a de comedor, por no atender debidamente a sus obligaciones.

Tendrán como funciones:

- Vigilancia de los comensales en el patio, salón de actos y demás dependencias habilitadas para actividades.
- Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor y que siguen las normas marcadas en el Reglamento de Régimen interno del centro.
- Ordenar la entrada y salida de los/las alumnos/as a las dependencias del comedor, vigilando personalmente el uso de los aseos, evitando que el/la alumno/a salga del comedor con alimentos en la mano.
- Pasar lista diaria de los/las alumnos/as comensales.
- Procurar que coman lo suficiente, además de guardar y hacer guardar las normas higiénico-sanitarias y de corrección convenientes, en orden a una correcta actitud de comportamiento en la mesa.
- Atender en primera instancia las posibles lesiones leves que se pudieran producir durante las horas de comedor.
- Dirigir las actividades complementarias con los/las alumnos/as de su grupo, durante el tiempo libre anterior y posterior a las comidas.
- Trasladar al/a la Coordinador/a de monitores/as cuantas irregularidades observe en el servicio, así como las relacionadas con las faltas de disciplina que pudieran cometer los/las alumnos/as.
- Cualquier otra función que encomiende la Dirección o el/la Encargado/a de comedor, dentro de su ámbito de competencia.

3.5.- Alumnos/as comensales.

Alumnos/as de nuevo ingreso:

En los plazos que Conselleria establezca para formalizar la matrícula, todas las familias podrán solicitar el Servicio de comedor escolar para sus hijos/as, rellenando la correspondiente solicitud.

Alumnos/as ya escolarizados en el Centro:

Las familias deberán rellenar la solicitud y entregarla durante el mes de junio, si solicitan beca de comedor pueden entregar la solicitud al mismo tiempo. En cualquier caso, estarán obligados a interesarse por si mismos, ya que el hecho de haber usado el año anterior dicho servicio no presupone la inscripción para el nuevo curso.

Los comensales fijos, abonarán mensualmente, por transferencia o en efectivo el pago de sus menús. El período de pago será entre el primer y décimo día de cada mes del mes siguiente.

Los/Las alumnos/as que estén pendientes de la confirmación de concesión de ayuda asistencial, habrán de abonar los recibos correspondientes hasta que no haya notificación de su aprobación. Una vez aprobada la ayuda, se procederá a la devolución de las cantidades adelantadas.

En ningún caso, podrán hacer uso del servicio de comedor escolar los /las alumnos/as con deudas atrasadas, bien de ellos mismos o de algún otro miembro de la unidad familiar.

3.5.1.- Compete a la familia.

- Solicitar el servicio en los plazos y mediante los documentos establecidos por el centro.
- Abonar a su debido tiempo los importes correspondientes.
- Informar de cualquier variación de datos bancarios, de números telefónicos o direcciones.
- Inculcar a sus hijos/as, desde casa, hábitos alimenticios y correctas maneras de compartir la mesa para comer (no debemos olvidar que el colegio también se educa, pero de ninguna manera queremos, ni podemos, usurpar a las familias el derecho y la responsabilidad sobre la educación de sus hijos/as).
- Colaborar con el centro en el buen funcionamiento del servicio del comedor, respetando horarios, normas y sistemas de organización.

3.5.2.- Compete al alumnado comensal.

- Respetar siempre a todas las personas que comparten el servicio de comedor o les atienden durante el mismo.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, utensilios y menaje.
- Permanecer sentado/a de manera correcta, comer con educación y hablar siempre con un tono de voz moderado.
- Cumplir en todo momento las normas establecidas y prestar atención a las indicaciones de los/las monitores/as.

3.6.- Normas de Funcionamiento.

Se establecen tres turnos de comida en el comedor, anteriormente explicados en el punto 2.6.

1.- Sobre la higiene:

- Se vigilará la utilización de los cubiertos.
- No se puede tirar pan, agua o restos de comida unos a otros.
- Las servilletas, restos de comida, etc no se tirarán al suelo.
- Se mantendrá la distancia de seguridad en los grupos de distanciamiento social, y entre grupos en los grupos burbuja.

2.- Sobre el comportamiento:

- La entrada al comedor se hará por grupos en orden, puntualidad, tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.
- Todos los/las niños/as pasarán al baño para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de sentarse en la mesa. Durante el tiempo de comida no deberán levantarse al baño, a no ser por causa de indisposición o enfermedad, y siempre con permiso del/de la monitor/a.

- Participar de acuerdo con su edad, en la organización del comedor.
- Se deberán respetar los materiales y mesas, sin golpearlos ni romperlos.
- Los/Las alumnos/as deberán tener un trato respetuoso con los responsables del comedor y personal al servicio del mismo.
- Cualquier incidencia será registrada en un diario de comedor, comunicándose a las familias en caso necesario.

3.- Sobre la alimentación:

- Se servirá en las bandejas la cantidad entera que la cocinera haya preparado como ración.
- En caso de enfermedad, alergia, etc las familias presentarán el correspondiente justificante médico a la encargada de comedor. De igual manera, si por motivos religiosos, solicitan un menú alternativo, deberán dejar constancia de ello en la solicitud de comedor.

4.- Sobre el tiempo libre:

- Los/Las alumnos/as permanecerán en el patio o en la sala asignada, en función de la climatología y la organización del comedor (talleres, juegos...).
- En las relaciones entre compañeros/as se amonestarán los insultos, agresiones o coacciones.
- Se deben cuidar los juegos de mesa y materiales del comedor.
- Se mantendrá la limpieza en el patio, usando las papeleras correspondientes.
- Una vez terminados los juegos, será responsabilidad de las monitoras guardarlos en el sitio destinado para ello.
- Debido a la necesidad de mantener la distancia entre grupos, se ha dividido el patio en zonas para que cada grupo tenga la suya y no haya contacto entre alumnos/as de diferentes clases.

3.7.- Infracciones, faltas y sanciones.

El incumplimiento de algunos puntos de esta normativa por parte de los /las alumnos/as supondrá una infracción y, por tanto, habrá de ser sancionado/a. Todo ello quedará registrado en el fichero de incidencias.

Según la mayor o menor gravedad de la infracción, se considerará como falta leve, grave o muy grave. Esta clasificación se establece en función del perjuicio que las infracciones causen al normal desarrollo de la marcha del comedor.

Por eso, será preocupación de todos los integrantes del centro resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las infracciones y crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

a) Faltas Leves:

Se considerarán faltas leves si solamente afectan de una manera leve y transitoria la convivencia y el funcionamiento del comedor.

Tipos de faltas leves:

- Actos injustificados que alteren levemente el desarrollo de la actividad de comedor.
- Faltas contra la limpieza e higiene (tirar papeles, chicles, restos, etc).
- Insuficiente y manifiesta falta de limpieza personal.
- Permanecer en los pasillos y aulas en tiempos de descanso, sin el consentimiento de los responsables de comedor.
- Uso inadecuado de las dependencias y material del centro.
- Uso inadecuado de las pertenencias de compañeros/as.
- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria, y ofensa no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Medidas correctoras:

La amonestación al/ a la alumno/a se realizará por parte de los responsables de comedor. Se le sancionará con la realización de un trabajo extra, privación de tiempo de patio, reparación o restitución del objeto, presentación de excusas y, por último, en caso de suceder de forma reiterada, la pérdida del derecho de asistencia al comedor.

La 3ª falta leve implicará la pérdida del derecho de asistencia al comedor por 3 días.

La 4ª falta leve implicará la pérdida del derecho de asistencia al comedor por 5 días.

Se dialogará con el/ la alumno/a para que asuma su falta y procure enmendar su conducta para no llegar a la falta grave.

Las faltas leves se comunicarán por escrito a las familias, mediante una ficha de control de comportamiento, que deberá ser devuelta y firmada en un plazo máximo de 3 días, a contar desde el día de la comisión del acto.

Quién sanciona:

Los responsables de comedor.

b) Faltas graves:

Se considerarán faltas graves las que alteran de manera notable o reiterada la convivencia, perjudican o impiden el desarrollo del servicio de comedor, suponen un desprecio grave a los derechos de los demás y producen una alteración grave en el normal funcionamiento del comedor. También se tendrá en cuenta la intencionalidad con que han sido realizadas

Tipos de faltas graves:

- Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de la actividad del comedor.
- Causar daños graves a las dependencias y material del centro.
- Causar daños graves a las pertenencias de compañeros/as.

- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física grave contra miembros de la comunidad educativa.
- Desobediencia ostensible a las indicaciones de los responsables del comedor.
- Salir del centro sin permiso.
- Falsificar la firma de los padres en cualquier comunicación.
- Hurto de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de sanciones leves.
- Y, en general, la reiteración o reincidencia en faltas consideradas leves.

Medidas correctoras:

- Amonestación con apercibimiento e informe de los responsables de comedor.
- Petición privada o pública de excusas.
- Reparación o restitución de los bienes perjudicados.
- Exclusión temporal de 1 mes del servicio de comedor.

Quién sanciona:

La Comisión de comedor.

Los hechos serán comunicados, en entrevista personal, a los padres del alumno/a, para tratar de su corrección y de la sanción correspondiente.

c) Faltas muy graves:

Se considerarán faltas muy graves las que alteren de manera extraordinaria la convivencia, perjudiquen o impidan el servicio de comedor, supongan un desprecio muy grave a los derechos de los demás y produzcan una alteración muy grave en el normal funcionamiento del comedor.

Tipos de faltas muy graves:

- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física muy grave contra miembros de dicha comunidad.
- Hurto de objetos valiosos y robo de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad.
- Causar intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, materiales, objetos del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, y la incitación a las mismas.
- Y la reiteración o reincidencia de las faltas consideradas muy graves.

Medidas correctoras:

La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento supondrá la baja en el comedor.

Quién sanciona:

La Comisión de Comedor del Consejo Escolar.

d) Otras causas que determinan baja en el comedor:

- No hacer efectivas las cuotas pertinentes en el mes en curso. La baja será definitiva mientras no se abonen las deudas. Si hay alumnos/as en lista de espera pasarán a ocupar esa plaza.
- La inapetencia habitual y continua. Negarse a comer sistemáticamente las raciones que se sirven en el comedor.

Para cualquier aclaración, el encargado de comedor estará a su disposición en horario de 9.00 a 9:30h, todos los días de la semana.

Para ser usuario del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa.

D. / Dña.....padre, madre o tutor del alumno/a..... declara conocer y aceptar la normativa educativa establecida en este Reglamento, aprobado por el Consejo Escolar con fecha

Firmado
Padre/ madre / tutor